

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21265

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2020

Señor Gerente:

CORONAVIRUS: PROHIBICION DE DESPIDOS Y SUSPENSIONES.
PRORROGA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Decreto N° 891/20 (B.O.: 16/11/2020) se prorroga la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 60 días.

La medida incluye la prohibición de efectuar suspensiones con las mismas causales, quedando exceptuadas aquellas que se efectúen en los términos del artículo 223 bis de la ley de contrato de trabajo.

Los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación a la medida no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada